

PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX****PERMISO No IM10-0008**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

CONVOCATORIA No.**001.-****CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. 39086002-001-08 EMITIDA POR EL
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.****PAG. 3****CONVOCATORIA No.****013.-****CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. 39053002-013-08, PARA LA
ADQUISICION DE MEDICAMENTO Y MATERIAL
DE CURACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE DURANGO.****PAG. 4****AVISO DE FUSION.-****POR INCORPORACION, ASI COMO LOS BALANCES
GENERALES AL 31 DE MAYO DE 2008 DE LAS
EMPRESAS DENOMINADAS ESTABLO LAS
MERCEDES, S.A DE C.V. ESTABLO EL EDEN, S.A.
DE C.V., Y CORRALES AGUANUEVA, S.A. DE C.V.****PAG. 5**

SOLICITUD.- QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR EL C. FRANCISCO GONZALEZ, PARA SOLICITAR UNA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.

PAG. 6

SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LOS CC. ABRAHAM RAMIREZ SOLIS Y HERMENEGILDO SOTO SANTANA PARA SOLICITAR UNA CONCESION PARA UN CAMION DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.

PAG. 7

2 SOLICITUDES.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. ALFONSO CORDERO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE 13 DE MARZO S.C.L.

PAG. 8

EDICTO.- EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GOMEZ PALACIO, DGO., PROMOVIDO POR EL C. JESUS LOPEZ AHUMADA, EN CONTRA DE FABRIESTAMPADOS GENERALES, S.A. DE C.V.

PAG. 10

PATENTE.- DE NOTARIO PUBLICO No. 7 AL LIC. LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE DURANGO, DGO.

PAG. 11

NOTIFICACIONES.- POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA RESERVA TERRITORIAL PARA LA CREACION DE UN CENTRO LOGISTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO, PARA LO QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON UNA SUPERFICIE DE 1558-60-00 (UN MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SESENTA AREAS, CERO CENTIAREAS)

PAG. 13

EDICTO.- EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN OFICIO No. 3854/08 EXHORTO No. 117/08 RELATIVO AL EXPEDIENTE No. 1041/07 DEL JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR MARIBEL DIAZ GARCIA Y PEDRO LUNA LUEVANOS.

PAG. 35

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DURANGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

n observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 127, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en (s) licitación(es) para la contratación de Red de Distribución de Energía Eléctrica de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39086002-001-08	\$ 5,000.00	29/11/2008	07/12/2008 18:00 horas	30/11/2008 07:00 horas	08/12/2008 10:00 horas	09/12/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra de electrificación	10/12/2008	22	\$ 4,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza esq. con calle Canelas s/n, Colonia Centro, C.P. 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo. La forma de pago es: Depositar a la cuenta 00157090706 de BBVA BANCOMER a nombre del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Diciembre del 2008 a las 18:00 horas en: En las oficinas de Obras Públicas, ubicado en: Zaragoza esq. Con calle Canelas s/n, Colonia Centro, C.P. 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: En las oficinas de Obras Públicas, Zaragoza esq. Con calle Canelas s/n, Colonia Centro, C.P. 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: En las oficinas de Obras Públicas, Zaragoza esq. Con calle Canelas s/n, Colonia Centro, C.P. 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de Noviembre del 2008 a las 07:00 horas en: En las oficinas de Obras Públicas ubicada en Calle Zaragoza esq. Con calle Canelas s/n, Zona Centro, C.P. 34950, El Salto, Pueblo Nuevo, Durango.
- Ubicación de la obra: la Mesa de San Pedro, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo..
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Cuenten con la capacidad técnica para la construcción de obras similares y cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Cumplir con los requisitos que se enuncian en las Bases de Licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, el cual se formulará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10% de su monto, y la de los anticipos que se otorguen.
- Las condiciones de pago son: Para que inicie los trabajos la Contratante otorgara un 10% (diez por ciento) de anticipo del monto total de contrato; así como para la compra y la producción de materiales de construcción le será otorgado un anticipo de 20%.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- • • • •

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2007-2010



PUEBLO NUEVO, DURANGO, NOVIEMBRE DEL 2008
DANIEL DE JESÚS MÉRIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PÚBLICA.

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Medicamento de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 013

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
39053002-013-08	\$ 1,100.00	03/12/2008	04/12/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/12/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	010-000-2540	12,500	Envase
2	C841600000	010-000-4096	7,300	Envase
3	C841600000	010-000-4484	8,900	Envase
4	C480000000	060-456-0391	2,138	Envase
5	C480000000	070-575-0107	1,000	Envase

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Cuauhémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Durango. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en: Cuauhémoc Número 225 norte, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 10 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Almacén Estatal de los Servicios de Salud de Durango ubicado en calle San Salvador número 206 fraccionamiento Guadalupe código postal 34220 Durango, Durango, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00.

Plazo de entrega: del 7 al 21 de Enero de 2009.

El pago se realizará: 20 días posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

[Firma]
DURANGO, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RUBRICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto de las resoluciones de fusión aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades Agrícola El Edén, S.P.R. de R.L. de C.V.; Establo Las Mercedes, S.A. de C.V.; Establo El Edén, S.A. de C.V. y Corrales Aguanueva, S.A. de C.V., celebradas con fecha 30 de Mayo de 2008, cuyo contenido es un acuerdo definitivo de fusión donde se pactó lo siguiente:

- 1.- En este acto las Sociedades Mercantiles denominadas "ESTABLO LAS MERCEDES, S.A. DE C.V., ESTABLO EL EDÉN, S.A. DE C.V. Y CORRALES AGUANUEVA, S.A. DE C.V." se fusionan con la sociedad denominada "AGRÍCOLA EL EDÉN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.", en la modalidad de fusión por incorporación, debiendo surtir efectos esta fusión a partir del día 31 (treinta y uno) de Mayo del año de 2008 (dos mil ocho).
- 2.- Con motivo de la fusión efectuada, se establece que subsiste como fusionante la Sociedad denominada "AGRÍCOLA EL EDÉN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.", y se extinguen como fusionadas las Sociedades Mercantiles denominadas "ESTABLO LAS MERCEDES, S.A. DE C.V., ESTABLO EL EDEN, S.A. DE C.V. Y CORRALES AGUANUEVA, S.A. DE C.V."
- 3.- La fusión se efectúa con números que arrojen los estados financieros al 31 (treinta y uno) de Mayo del año de 2008 (dos mil ocho).
- 4.- La fusionante "AGRÍCOLA EL EDÉN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.", será responsable del cumplimiento y pago de cualquier obligación existente y que se haya realizado con anterioridad, así como de las que se deriven o sean consecuencia de las actividades desarrolladas en el pasado por las fusionadas "ESTABLO LAS MERCEDES, S.A. DE C.V., ESTABLO EL EDEN, S.A. DE C.V. Y CORRALES AGUANUEVA, S.A. DE C.V.", previa la comprobación de la existencia y legalidad de dichos adeudos. Todo lo anterior sin restricción ni reserva alguna trente a los acreedores de cualquier naturaleza que justifiquen fehacientemente la existencia y legalidad de sus créditos.
- 5.- Por lo anterior la fusión que se aprueba surtirá efectos a partir del día 31 (treinta y uno) de Mayo del año de 2008 (dos mil ocho), por el simple acuerdo de voluntades de las empresas fusionadas y fusionante, quienes en sus respectivas asambleas de fusión acordaron que fuera en esa fecha cuando se entendiera legalmente perfeccionada su unificación.
- 6.- Con motivo de la fusión decretada, los accionistas de las Sociedades fusionadas "ESTABLO LAS MERCEDES, S.A. DE C.V., ESTABLO EL EDEN, S.A. DE C.V. Y CORRALES AGUANUEVA, S.A. DE C.V.", pasan a ser socios de la Sociedad fusionante "AGRÍCOLA EL EDÉN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.", haciendo la aclaración que dichas sociedades, en sus respectivas asambleas, aceptaron que se transmita el capital social de los accionistas, por lo anterior se aumenta la parte variable del capital social de la fusionante en la cantidad de \$8'828,000.00 (Ocho millones ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al Capital Social de las fusionadas.

BALANCES GENERALES AL 31 DE MAYO DE 2008

CONCEPTO	ESTABLO LAS MERCEDES, S.A. DE C.V.	ESTABLO EL EDEN, S.A. DE C.V.	CORRALES AGUANUEVA, S.A. DE C.V.	FUSIONANTE
ACTIVO CIRCULANTE	23,659,563.99	55,865,174.61	12,352,449.33	102,790,932.37
ACTIVO FIJO	14,934,388.67	30,795,332.66	118,650.00	247,925,885.91
OTROS ACTIVOS	-	13,387.08		3,454.00
TOTAL DE ACTIVO	38,593,952.66	86,673,894.35	12,471,099.33	350,720,272.28
 TOTAL DE PASIVO	 13,547,987.30	 49,024,790.85	 8,468,382.00	 38,242,162.93
CAPITAL SOCIAL	4,682,000.00	2,150,000.00	1,996,000.00	41,170,000.00
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	20,365,965.36	35,499,103.50	2,006,717.33	271,308,109.35
TOTAL DE CAPITAL	25,047,965.36	37,649,103.50	4,002,717.33	312,478,109.35
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL	 38,593,952.66	 86,673,894.35	 12,471,099.33	 350,720,272.28

AGRÍCOLA EL EDÉN S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SR. NORBERTO GALINDO CARRILLO
Delegado Especial

ESTABLO LAS MERCEDES, S.A. DE C.V.
ESTABLO EL EDÉN, S.A. DE C.V.
CORRALES AGUANUEVA, S.A. DE C.V.

J.C. NORBERTO GALINDO GUTIÉRREZ
Delegado Especial

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. FRANCISCO GONZALEZ, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO A SU DISTINGUIDA PERSONA UNA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., EN VIRTUD DE QUE SOY UNA PERSONA QUE HE PRESTADO MIS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE TAXIS Y ESTUVE ESPERANDO EL ESCALAFON Y ESTE NO FUE RESPETADO, YA QUE FUERON FAVORECIDAS OTRAS PERSONAS SIN TENER LA ANTIGUEDAD QUE YO TENGO, SON MAS DE 30 AÑOS TRABAJANDO EN EL SERVICIO PUBLICO.

TENGO MI FAMILIA LA CUAL ME GUSTARIA DARLE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, LO CUAL ME ES IMPOSIBLE CON MI UNICO JUEGO DE PLACAS.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIÁN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, LOS CC. ABRAHAM RAMIREZ SOLIS Y HERMENEGILDO SOTO SANTANA, PRESENTARON SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA PARA SOLICITARLE SU APOYO EN UNA CONCESION PARA UN CAMION DE PASAJEROS, , QUE CON APOYO DEL PROGRAMA DE FONDOS REGIONALES INDIGENAS DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS NOS FUE PROPORCIONADO.

LA RUTA QUE SE PRETENDE UTILIZAR ES PARA LA LOCALIDAD DE LAS MANZANILLAS PERTENECIENTE A SANTIAGO TENERACA MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, DGO. YA QUE DICHA LOCALIDAD SE ENCUENTRA ALEJADA DE LA CIUDAD Y DE OTRAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A ESTA Y NO CUENTA CON ESTE SERVICIO.

ESTE TRANSPORTE DARA SERVICIO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TENERACA Y SUS ANEXOS Y RANCHERIAS CERCANAS. SE PRETENDE QUE LAS SALIDAS SERAN:

DIA

LUNES: DURANGO – MANZANILLAS

6:30 a.m. domicilio calle Río Atoyac
No. 311 col. Valle del Sur.

MARTES: MANZANILLAS – DURANGO

6:30 a.m. localidad de manzanillas
Santiago Teneraca.

JUEVES: DURANGO – MANZANILLAS

6:30 a.m. domicilio calle Río Atoyac
No. 311 col. Valle del Sur.

VIERNES: MANZANILLAS – DURANGO

6:30 a.m. localidad de manzanillas
Santiago Teneraca.

PARA QUE NO SE EMPALME CON LAS RUTAS QUE PRESTAN ESTE SERCIO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

No 611 OTE. COL. NUEVA VIZCAYA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C..ALFONSO CORDERO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA SOC. COOPETARIVA DE TRANSPORTES 13 DE MARZO, S.C.L. (URSITRAN), PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION DE AMPLIACION DE LA RUTA QUE ACTULMENTE TENEMOS AUTORIZADA Y QUE SU ORIGEN ES: DE LA CD. DE GOMEZ PALACIO, PASANDO POR LOS Poblados DE JABONOSO, 13 DE MARZO, ESMERALDA Y CALIFORNIA TODOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. LA AMPLIACION ANTES MENCIONADA SERIA DE: EL Poblado DE CALIFORNIA SOBRE LA CARRETERA AL Poblado GREGORIO GARCIA EXACTAMENTE HASTA EL COLEGIO DE BACHILLERES NO. 4. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. ALFONSO CORDERO GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA SOC. COOPERATIVA DE TRANSPORTES 13 DE MARZO, S.C.L. (URSITRAN) PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION DE AMPLIACION DE LA RUTA QUE ACTUALMENTE TENEMOS AUTORIZADA CON ORIGEN EN LA CD. DE GOMEZ PALACIO, DGO. Y QUE PASA POR LOS POBLADOS DE JABONOSO, ESMERALDA, ARCIAS Y EUREKA, TODOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. LA AMPLIACION SERIA DEL POBLADO DE EUREKA SOBRE LA CARRETERA ARCIAS 18 DE MARZO HATA EL POBLADO DE EL BARRO PASANDO POR LOS POBLADOS 18 DE MARZO Y ARTURO MARTINEZ ADAME, TODOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 02 DE OCTUBRE DE 2008

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
E D I C T O.

C. OSCAR DÍAZ SANTILLAN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Como esta ordenado en el auto de fecha Septiembre uno del año dos mil ocho, dictado en los autos del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO 743/2007**, promovido por **JESÚS LÓPEZ AHUMADA**, en contra de **FABRIESTAMPADOS GENERALES, S.A. DE C.V.**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a usted, por medio edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la ultima publicación de este edicto, comparezca ante este juzgado, el que se encuentra ubicado en la planta baja del Palacio de Justicia, sito en: Calle Independencia número 251 oriente, colonia centro, de la ciudad de Gómez Palacio Durango, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra u oponga excepciones si las tuviere, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y demás documentación que se acompaña para que se instruya del procedimiento.

Este edicto se publicara por **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

GOMEZ PALACIO, DGO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. IGNACIO CARVAJAL BONILLA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. LUIS ALBERTO ZAVALA RAMOS

En acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 69 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, ha tenido a bien nombrar a Usted:

NOTARIO PÚBLICO No. 7 CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE DURANGO, DGO.

Sufragio Efectivo. – No Reelección

Victoria de Durango, Dgo., a 3 de julio de 2008.

Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras.

Secretario General de Gobierno.

Lic. Oliverio Reza Cuellar.

A FOJAS 38 FRENTE DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PUBLICOS, QUEDO REGISTRADO EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO No. 7 CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE DURANGO, DGO., CON FECHA 31 DE JULIO DE 2008.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS



A FOJAS 40 FRENTE DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PUBLICOS, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, QUEDO REGISTRADO EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO No. 7 CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE DURANGO, DGO., CON FECHA 31 DE JULIO DE 2008.

LIC. HERMAN EDUARDO CHACON NAVARRO
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO.



BAJO LA INSCRIPCIÓN 004 FOJA 002 VUELTA DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PUBLICOS, QUEDO REGISTRADO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PUBLICO No. 7 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008.

CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS

LIC. JUAN GERARDO PARRAL PEREZ
PRESIDENTE



A SUS HABITANTES SABED

Por este conducto me dirijo a sus habitantes para enterar y darles a conocer, así mismo notificar a los interesados, que en cumplimiento al Artículo Segundo de los transitorios del Decreto Expropiatorio. Mismo y que por el cual se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango, para lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango una superficie de 1558-60-00 (un mil quinientas cincuenta y ocho hectáreas, sesenta áreas, cero centiáreas).

Que el ciudadano contador público Ismael Alfredo Hernández Deras, gobernador constitucional del estado libre y soberano de Durango en uso de las facultades que le confieren los artículos 27 párrafo segundo de la Constitución General de la República, los artículos 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1º, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

Que el Ejecutivo del Estado está generando una plataforma importante de infraestructura y oportunidades de crecimiento para Durango, impulsando el desarrollo de la región a través de la conformación de la Zona de Conectividad Internacional de La Laguna y la construcción de un Centro Logístico e Industrial en la ciudad de Durango, como medios para favorecer las inversiones y como parte de dicha articulación regional, el Plan Nacional de Infraestructura ha establecido como metas el desarrollo de 10 nuevos corredores multimodales, incluyendo la construcción de 12 terminales intermodales de carga, siendo la ciudad de Durango contemplada para la construcción de un Centro intermodal y que a su vez forme parte del corredor multimodal Mazatlán- Durango-Monterrey- Piedras Negras.

Que la creación un centro logístico e industrial en la ciudad de Durango será una gran plataforma para el desarrollo regional, pues incluirá el Centro Multimodal de Transporte de Carga; reubicación de las vías del ferrocarril que se encuentran en la Avenida Felipe Pescador; contará con un Recinto Fiscalizado Estratégico; Aduana que cumpla con todos los requisitos fiscales; la creación de un Parque Industrial; con espuelas de acceso al ferrocarril para la instalación de empresas y además la Ciudad Pecuaria.

Que la propiedad de las tierras corresponde originalmente a la nación, la cual transmite su dominio a los particulares constituyendo la propiedad privada, quienes tienen el uso, goce y disfrute de la misma y solo pueden ser afectados para satisfacer una necesidad social por corresponder a intereses de mayor jerarquía para la comunidad.

Que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno trató el expediente de expropiación que contempla proyectos, estudios, dictámenes, otorgando garantía de audiencia a todos y cada uno de los afectados se llegó a una negociación y prestaron su consentimiento para la emisión de éste Decreto.

Por lo expuesto, con apoyo en los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, del artículo 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como de los artículos 1º fracción II, VII, X, XII y XIII, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación del Estado de Durango; 1 fracción I, V y VI, 2 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley General

de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, tuvo a bien expedir el Decreto de Expropiación en el cual se declara de utilidad pública la creación de un **Centro Logístico e Industrial de Durango**, por lo que se expropia a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1558-60-00 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), cuyos datos de identificación, personas afectadas y costos de indemnización, son los siguientes:

FRACCIÓN UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciséis P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del Municipio de ésta capital, con una superficie de 10-34-03.88 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, TRES PUNTO OCIENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes colindancias: al Noreste, en 390.86 mts. con tierras de uso común; al Sureste, en 268.74 mts con parcelas 17, 145 y callejón de por medio; al Suroeste en 395.16 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Noroeste en 257.59 mts con tierras de uso común y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA VILLALOBOS MACÍAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$361,914.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecisiete P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-37-75.80 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO OCIENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 408.67 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 246.25 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Suroeste, en 303.10 mts con parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 200.37 mts en línea quebrada con parcela 145, y en 168.20 mts con parcela 16 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ LIMONES y MANUELA RIVAS BERÚMEN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$534,522.06 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.).

FRACCIÓN TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Dieciocho P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-12-04.09 (DIEZ HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUATRO PUNTO CERO NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.41 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 255.16 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Suroeste, en 402.43 mts con parcela 25 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.64 mts con parcela 17 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. MARCELINO MARTÍNEZ AMADO y JOSEFINA MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$556,622.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)..

FRACCIÓN CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Diecinueve P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-42-47.28 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.60 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 228.11 mt- con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 386.96 mts con parcela 26 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.58 mts con parcela 18 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y

HOJA NO.

en consecuencia propietario de dominio pleno la C. MA. NICOLASA HERNÁNDEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$424,113.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Veintiuno P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-54-16.97 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 367.53 mts con tierras de uso común; al Sureste, en 258.09 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Suroeste; en 377.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.51 mts con parcela 20 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. SALVADOR VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARICELA ESTRADA DE LA CRUZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$353,043.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Veintitrés P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-23-75.13 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.60 mts con parcela 16b y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Suroeste, en 403.82 mts con parcela 30 y callejón de por medio; y al Noroeste en 261.54 mts con parcela 22 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la C. MARÍA GUADALUPE SANTILLANO LOZANO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$358,313.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Veinticuatro P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-27-27.49 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 403.21 mts con parcelas 145, 17 y callejón de por medio; al Sureste, en 263.79 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.96 mts con parcela 31 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.35 mts con parcela 23 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. JOSÉ ÁNDRES SARMIENTO VILLALOBOS y MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ MEDINA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Veinticinco P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-57-61.47 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 402.27 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Sureste, en 260.51 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.69 mts con parcela 32 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 263.82 mts con parcela 24 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. ALBINO DURÓN RESENDIZ y BELIA VÁZQUEZ VALENZUELA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$370,165.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintiséis P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-94-77.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 387.21 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Sureste, en 251.87 mts con callejón y dren de por medio; al Suroeste, en 389.79 mts con parcela 33 y callejón de por medio; y al Noroeste en 260.36 mts con parcela 25 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARÍA LUISA MARTÍNEZ MONTAÑEZ y JOSÉ SALOME BUENDÍA AMADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN DIEZ.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintisiete P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-79-10.51 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, DIEZ PUNTO CINCUENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.61 mts con parcela 20 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.14 mts con parcela 28 y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.38 mts con parcela 35 y callejón de por medio; y al Noroeste en 251.31 mts con tierras de uso común. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. VÍCTOR HUMBERTO DURÓN MARTÍNEZ y MATILDE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$391,642.04 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.).

FRACCIÓN ONCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Veintinueve P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-65.78 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO SETENAT Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 417.84 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.12 mts con parcela 30 y callejón de por medio; al Suroeste, en 419.21 mts con parcela 37 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 237.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOS y MAGDALENA ONTIVEROS VÁZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$645,228.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DOCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 7-16-34.77 (SIETE HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 289.67 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Sureste, en 256.99 con fracción sureste de la parcela 30 propiedad de Manuel Hernández Domínguez; al Suroeste, en 291.16 mts con parcela 38 y callejón de por medio; y al Noroeste en 237.02 mts con parcela 29 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **CONSTANCIO LEÓN TAVIZÓN y DELIA SANDOVAL RIVERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$250,719.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.).

FRACCIÓN TRECE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Uno P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del Municipio de ésta

Capital, con una superficie de 10-10-74.92 (DIEZ HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 395.15 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Sureste, en 247.02 mts con parcela 32 y callejón de por medio; al Suroeste, en 394.76 mts con parcela 39 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 265.01 mts con parcela 30 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. MARÍA DE LA CRUZ CARRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$576,981.00. (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CATORCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-92-95.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 405.02 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Sureste, en 243.29 mts con parcela 33 y callejón de por medio; al Suroeste, en 404.92 mts con parcela 40 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 247.15 mts con parcela 31 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. BERNARDO VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARÍA ESTHER PERALES PERALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'191,547.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.).

FRACCIÓN QUINCE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Tres P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-35-56.48 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.64 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.27 mts con vía del ferrocarril , dren y callejón de por medio; al Suroeste, en 389.39 mts con parcela 41 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 243.44 mts con parcela 32 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ LUIS ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$349,314.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-05-23.65 (DIEZ HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 397.81 mts con parcela 27 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.26 mts con parcela 36 y callejón de por medio; al Suroeste, en 418.37 mts con dren, parcela 42 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 253.53 mts con parcela 34 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. JOSÉ GUADALUPE DURÓN MARTÍNEZ y YOLANDA ROBLES GARCÍA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$603,142.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN DIECISIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Treinta y Nueve P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 -29 - 40.59 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS, CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste en 395.32 mts. con Parcela 31 y callejón de por medio; al Sureste en 235.12 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio; al Suroeste en 394.42 mts. con Parcela 47 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.83 mts. con Parcela 38 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. CESAR DURON VAZQUEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$325,292.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECIOCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Cuarenta P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 49 – 76.93 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 404.38 mts. con Parcela 32 y callejón de por medio; al Sureste en 231.99 mts. con Parcela 41 y callejón de por medio; al Suroeste en 408.21 mts. con Parcela 48 y dren de por medio; y al Noroeste en 235.56 mts. con Parcela 39 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. MA. EUSEBIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$379,908.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN DIECINUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Cuarenta y Uno P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 - 85 – 91.85 (OCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.75 mts. con Parcela 33 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts. con dren; al Suroeste en 347.37 mts. con Parcela 49 y dren de por medio; y al Noroeste en 231.78 mts. con Parcela 40 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. TOMAS DURÓN MARTÍNEZ y MA. DEL ROSARIO LÓPEZ ALVARADO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,142.95 (SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 95/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Cuarenta y Siete P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 02 - 16.22 (NUEVE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, DIECISEÍS PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 385.62 mts. con Parcela 39 y dren de por medio; al Sureste en 234.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Suroeste en 393.97 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio; y al Noroeste en 228.52 mts. con Parcela 46 y callejón de por medio. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. ESPERANZA LOZANO LOZANO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,757.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIUNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número Cuarenta y Ocho P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 - 77 – 30.70 (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 423.73 mts. con Parcela 40 y dren de por medio; al Sureste en 227.62 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Suroeste en 422.15 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio; y al Noroeste en 234.72 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y

en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **SATURNINO VÁZQUEZ DE LA CRUZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$468,654.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTIDÓS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cuarenta y Nueve P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 7 – 88 – 81.13 (SIETE HECTÁREAS, OCIENTA Y OCHO ÁREAS, OCIENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 352.93 mts. con Parcela 41 y dren de por medio; al Sureste en 220.72 mts. con callejón; al Suroeste en 351.33 mts. con Parcela 56 y callejón de por medio; y al Noroeste en 227.47 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **AMADO HERRERA JESÚS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$315,525.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTITRÉS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCIENTA Y UN ÁREA, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$334,144.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 9 – 81 – 12.00 (NUEVE HECTÁREAS, OCIENTA Y UN ÁREA, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 394.12 mts. con Parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste en 246.82 mts. con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 400.10 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste en 247.35 mts. con Parcela 53 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **JOSÉ REYES MARTÍNEZ MONTAÑEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTICINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Cinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 – 26 – 26.74 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 422.20 mts. con Parcela 48 y callejón de por medio; al Sureste en 242.63 mts. con parcela 56 y callejón de por medio; al Suroeste en 416.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; y al Noroeste en 246.84 mts. con Parcela 54 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **JOSÉ GUADALUPE SARMIENTO ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$435,760.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISÉIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Seis P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 8 – 50 – 91.86 (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 351.28 mts. con Parcela 49 y callejón de por medio; al Sureste en 241.55 mts. con callejón; al Suroeste en 351.78 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; y al Noroeste en 242.59 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **JUAN DANIEL RODRÍGUEZ DURÓN y SUSANA LÓPEZ REZA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'049,723.30 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN VEINTISIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Cincuenta y Nueve P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-57-87-77 (NUEVE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE CENTÍARIAS), con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste en 386.69 mts Con parcela 51; callejón de por medio, al Sureste en 232.25 mts con parcela de 60 y callejón de por medio, al Suroeste en 411.67 mts en línea quebrada con parcela 69, 68, 67, 66, anchura de callejón y callejón de por medio; y al Noroeste en 254.75 mts con parcela 58 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al C. **MIGUEL SIGALA RETANA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$670,514.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTIOCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Uno P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-21-29.90 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, VEINTE NUEVE PUNTO NOVENTA CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 397.01 Mts Con parcela 53 y callejón de por medio. al Sureste en 252.52 Mts con parcela de 62 y callejón de por medio. al Suroeste en 407.93 Mts con parcela 71 y callejón de por medio; y al Noroeste en 255.13 Mts con parcela 60 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **ABRAHAM PACHECO MORALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN VEINTINUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-16-98.81 (DIEZ HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UNO CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.58 Mts Con parcela 54 y callejón de por medio. al Sureste en 256.04 Mts con parcela 63 y callejón de por medio. al Suroeste en 400.69 Mts con parcela 72 y callejón de por medio. y al Noroeste en 252.34 Mts con parcela 61 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **VÍCTOR GERARDO ONTIVEROS GAMBOA** y su cónyuge **MARGARITA ROMERO TINOCO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$684,590.45 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Tres P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 – 49 – 28.43 (DIEZ HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste en 416.67 mts. con Parcela 55 y callejón de por medio; al Sureste en 251.09 mts. con Parcela 64 y callejón de por medio; al Suroeste en 410.41 mts. con Parcela 73 y callejón de por medio; y al Noroeste en 256.48 mts. con Parcela 62 y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **LUCIANO RODRÍGUEZ DURÓN e ISABEL VITELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'294,434.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100.M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Sesenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-36-93.99 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 354.18 mts con parcela 56 y callejón de por medio; al Sureste, en 253.83 mts con callejón; al Suroeste, en 391.35 mts con parcela 74 y callejón de por medio ; y al Noroeste en 251.10 mts con parcela 63 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. ELVIRA DURÓN CHÁVEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'155,842.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

FRACCIÓN TREINTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-65-84.70 (Nueve Hectáreas, Sesenta y Cinco Áreas, Ochenta y Cuatro Punto Setenta Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 400.43 Mts Con parcela 62 y callejón de por medio. al Sureste en 239.06 Mts con parcela 73 y callejón de por medio. al Suroeste en 401.73 Mts con parcela 90 y callejón de por medio. y al Noroeste en 242.57 Mts con parcela 71, y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. RAFAEL ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$476,339.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Setenta y Cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-97-60.65 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA PUNTOS SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.28 mts con parcela 64 y callejón de por medio; al Sureste en 254.54 mts con via del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 399.62 mts con parcela 92 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.09 mts con parcela 73 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ MERCED DURON MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$698,325.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lote número **Ochenta y Nueve P 1/1**, del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en línea que mide 400.00 Mts Con el lote 90. al Sureste en linea que mide 500.00 Mts con el lote Numero 103. al Suroeste en linea que mide 400.00Mts con callejón de por medio y lote 88. y al Noroeste en línea que mide 500.00Mts Lote 75, Poseedor y titular

de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al C. ERASMO GUERRERO FAVELA, representado por el C. JESÚS GUERRERO HERRERA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Uno P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-49-25.18 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 404.73 Mts Con parcela 73 y callejón de por medio. al Sureste en 241.95 Mts con parcela 92 y callejón de por medio. al Suroeste en 399.19 Mts con parcela 106 y callejón de por medio. y al Noroeste en 230.53 Mts con parcela 90 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. FELIPE SILVA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA LIMONES PACHECO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$949,251.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Noventa y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-63-29.39 (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 399.84 Mts Con parcela 74 y callejón de por medio. al Sureste en 239.18 Mts con vía del Ferrocarril y callejón de por medio. al Suroeste en 400.60 Mts con parcela 107 y callejón de por medio. y al Noroeste en 242.21Mts con parcela 91 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al C. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$674,306.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-58-38.14 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO CATORCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste en 216.36 Mts Con parcela 88 y callejón de por medio. al Sureste en 511.60 Mts con Colonia Hidalgo. al Suroeste en 200.41 Mts con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 504.48 Mts con parcela 103 y callejón de por medio, Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. ROSALIO MANUEL DURON MARTÍNEZ y su cónyuge C. FIDENCIA GRACIELA LIMONES PACHECO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$952,543.26 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N)

FRACCIÓN TREINTA Y OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Seis P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-31-97.64 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.42 mts. con parcela 91 y callejón de por medio; al Sureste, en 250.84 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Suroeste, en 392.46 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; y al Noroeste en 270.68 mts. con parcela 105 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC.

FRANCISCO SILVA RODRÍGUEZ y UBERTA DE LA CRUZ CARRERA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN TREINTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Siete P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-08-75.76** (DIEZ HECTÁREAS, CERO OCHO ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 400.53 mts. con parcela 92 y callejón de por medio; al Sureste, en 254.66 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 398.49 mts. con parcela 127 y callejón de por medio; y al Noroeste en 250.66 mts. con parcela 106 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. FELIPE SILVA LIMONES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'008,757.60 (UN MILLÓN OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veinticinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-77-91.48** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.04 mts. con parcela 105 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.42 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Suroeste, en 390.40 mts. con Colonia Hidalgo; y al Noroeste en 254.26 mts. con Colonia Hidalgo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. BONIFACIO REYES y OFELIA BARRIOS DOMÍNGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$537,853.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Veintisiete P1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **10-00-01.47** (DIEZ HECTÁREAS, CERO CERO ÁREAS, CERO UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 398.14 mts. con parcela 107 y callejón de por medio; al Sureste, en 248.42 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 399.79 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; y al Noroeste en 252.90 mts. con parcela 126 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. NATIVIDAD DE JESÚS DURON MARTÍNEZ y FRANCISCA ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,010.00 (SETECIENTOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Treinta y Cinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **9-39-53.32** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 388.52 mts. con parcela 126 y callejón de por medio; al Sureste, en 244.16 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.37 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.47 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. DIONISIO RODRÍGUEZ GAMBOA y OLGA MARGARITA DURON MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$751,627.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número Ciento Treinta y Siete P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-32-54.68 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 384.91 mts. con parcela 135 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.17 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Suroeste, en 383.23 mts. con parcela 139 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.45 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **AGUSTÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DEL SOCORRO SOTO.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número Ciento Treinta y Ocho P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 10-02-00.16 (DIEZ HECTÁREAS, CERO DOS ÁREAS, CERO CERO PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 416.37 mts. con parcela 136 y callejón de por medio; al Sureste, en 240.95 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 414.17 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; y al Noroeste en 241.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **LETICIA SILVA RODRÍGUEZ y ESTEBAN VÁZQUEZ JIMÉNEZ.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'002,001.60 (UN MILLÓN DOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número Ciento Treinta y Nueve P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-35-44.16 (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 382.69 mts. con parcela 137 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.94 mts. con parcela 140 y callejón de por medio; al Suroeste, en 385.80 mts. con parcela 141 y callejón de por medio; y al Noroeste en 244.03 mts. con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titular es de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'870,833.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SÉTENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número Ciento Cuarenta P1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-90-56.35 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 413.99 mts. con parcela 138 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.17 mts. con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 410.82 mts. con parcela 142 y callejón de por medio; y al Noroeste en 243.24 mts. con parcela 139 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **JESÚS PACHECO MORALES y SARA FLORES MIRELES.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CUARENTA Y SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Uno P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-23-23.45 (NUEVE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTÍAREAS), con las siguientes, medidas y colindancias: al Noreste en 386.09 mts con parcela 139 y callejón de por medio; al Sureste, en 237.43 mts con parcela 142 y callejón de por medio; al Suroeste, en 387.10 mts con Colonia Hidalgo y Canal y Carretera Federal Durango-Torreón de por medio ; y al Noroeste en 240.19 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'846,469.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número **Doscientos Treinta y Ocho**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.0 mts con lote 217, vía del ferrocarril Durango-Torreón y camino vecinal de por medio; al Noreste, en 400.0 mts con lote número 239; al Sureste en 500.0 mts con lote número 259; y al Suroeste en 400.0 mts con lote 237. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno la **C. CARLA LORENA ROSETE VÁZQUEZ**, por conducto de sus representantes legales los SRES. **JOSÉ ROSETE PONCE y SANTA MARGARITA VÁZQUEZ ROSA, PORQUE ES MENOR DE EDAD**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CUARENTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho** del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **25,000.00 M²** (VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS), de los cuales **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), se encuentran dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 100.00 mts con lote 259 propiedad de José de Jesús Herrera S.; al Sur, en 100.0 mts con fracción del mismo inmueble propiedad del señor Severo Gallegos Cabrera; al Oriente, en 200.00 mts con parte oriente del lote 258 propiedad de Carmen Gallegos Diaz; y al Poniente en 200.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez. Y **5,000.00 M²**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 200.00 mts con parte del lote 258; al Sur en 200.00 mts con fracción del mismo inmueble; al Oriente en 25.00 mts con fracción del mismo lote 258; y al Poniente en 25.00 mts con lote 257 propiedad de Manuel Rodríguez Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JUAN FRANCISCO SOTO SALAS y GUADALUPE MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

FRACCIÓN CINCÜENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como fracción **L Doscientos Cincuenta y Ocho P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **20,000.00 M²** (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.0 mts con lote número 237; al Sur, en 200.00 mts con lote propiedad de Domitila Ramírez; al Este, en 100.00 mts con parcela 259 y al Oeste en 100.00 mts con lote propiedad de Rolando Ávila. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno al **C. JESÚS SOTO SALAS y EUSTOLIA UNZUETA**

URIBE. El precio de indemnización es por la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de terreno de agostadero del lote número **Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **2,500.00 M²** (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.00 mts. con propiedad de Francisco Soto; al Oriente, en 12.50 mts. con propiedad de Domitila Ramírez; al Sur, en 200.00 mts. con fracción de la cual ha sido segregada, propiedad de Jesús Soto Salas y Eustolia Unzueta Uribe; y al Poniente en 12.50 mts. con propiedad de Manuel Rodríguez. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. OSBALDO SOTO MARTÍNEZ**, representado por su apoderado general **JUAN FRANCISCO SOTO SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Cuarenta y Dos y Doscientos Sesenta y Dos** del Fraccionamiento del predio rústico denominado "Colonia Hidalgo", del Municipio de la Capital, los cuales en forma conjunta tienen una superficie total de **41-59-95.49** (CUARENTA Y UNO HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS). El lote 242 con una superficie total de **19-80-00** hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto "M" al "B" con rumbo N 52°00'W en una distancia de 400.00 mts callejón de por medio y con lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas; del punto "B" al "C" con rumbo N 38°00'E en 495.00 mts con el terreno de vía del Ferrocarril Durango-Torreón; del punto "C" al "D" con rumbo S 52°00'E en 400.00 mts con Arroyo El Halcón de por medio y con el lote número 243 propiedad de Rogelio Ortega; y del punto "D" al "M" que fue el punto de partida con rumbo S 38°00'W en 495.00 mts con el lote 263 propiedad de Carolina Llamas Tejeda. Y el lote número 262, con una superficie total de **21-79-95.49** (VEINTIUN HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la letra "L" a la letra "K", con rumbo S 51°30'21"E y en una distancia de 435.98 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 261 propiedad de Rogelio Ortega; siguiendo del punto letra "K" al punto letra "J", con rumbo N 38°30'13"E y en una distancia de 500.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 283 propiedad de Rogelio Ortega Ríos; siguiendo del punto letra "J" al punto letra "M", con rumbo N 51°30'04"W y en una distancia de 436.00 mts colinda con callejón de por medio y con el lote número 263 propiedad de Carolina Llamas Tejada; y siguiendo del punto letra "M" al punto letra "L" con rumbo S 38°30'12" W y en una distancia de 500.00 mts colinda con el lote número 241 propiedad de Fanny Tejeda de Llamas. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los **CC. MARCELINO RODRÍGUEZ ASTORGA y MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS DELGADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como Lotes de terreno número **Doscientos Sesenta y Cinco y Doscientos Sesenta y Seis**, de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **40-00-00.00** (CUARENTA HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 1000 mts. con los lotes números 244 y 245; al Sureste, en 1000 mts. con los lotes números 286 y 287; al Suroeste,

en 400 mts. con el lote número 264; y al Noreste en 400 mts. con el lote número 267. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. IRMA, CONSUELO, CARLOS ALBERTO, JOSÉ y BELINDA ELISA todos de apellidos ALVARADO GARCÍA, así como CARMEN RUBÍ y RAFAEL ANTONIO ambos de apellidos ALVARADO MARTÍNEZ; AGUSTÍN y JULIO ambos de apellidos ALVARADO LUNA; ELISA VIRGINIA ALVARADO OSORIO y SERGIO ALVARADO CARRILLO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y CUATRO.-Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcelas números Doscientos Setenta y Nueve y Doscientos Ochenta de la "Colonia Labor de Guadalupe" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de 15-52-12 (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), superficie de la cual 13-57-58 (TRECE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS), se encuentran dentro de las siguientes medidas, rumbos, distancias y colindancias: del punto marcado con la letra "C" a la "D" en 300.75 mts SE 50°45'52", con propiedad que se asigna el señor Oscar Joel Chávez Ontiveros; de éste último punto al número 4, en 460.75 mts NE 38°13'11", colinda con lotes número 300 y 301; de éste último punto al número 5, en 304.67 mts NW 51°21'21", colinda con lote número 281; de éste último punto a la letra C, en 459.69 mts SW 37°43'28", colinda con autopista Durango-Torreón. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita inmediata anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de 1-94-54 (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), y las medidas, rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con las letras "A" a la "B", en 40.58 mts SE 50°45'52", con propiedad que se le asigna al señor Oscar Joel Chávez Ontiveros, de éste último punto al número 6, en 460.80 NE 38°13'11" colinda con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número 7, en 41.32 mts NW 51°21'21", colinda con lote número 281, de éste último punto a la letra "A", en 460.66 mts SW 37°43'28", colinda con lotes número 258 y 259. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA y su esposa MARÍA ESTELA DEVORA RODRÍGUEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'048,430.00 (SON DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y CINCO.-Predio rural, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como lotes de terreno números Doscientos Sesenta y Siete, Doscientos Ochenta y Ocho, Doscientos Ochenta y nueve letra "A", Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A" del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de 100-00-00 (CIEN HECTÁREAS), del Municipio de ésta Capital, superficie que se conforma de la siguiente manera: El lote número Doscientos Sesenta y Siete, cuenta con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 500.00 mts con lote número 246; al Sur en 500.00 mts con lote número 288; al Este en 400.00 mts con lote número 268; y al Oeste, en 400.00 mts con lote número 266. Los lotes número Doscientos Ochenta y Ocho y Doscientos Ochenta y Nueve letra "A", con una superficie de 40-00-00 (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 1000.00 mts con lotes número 266 y 268A; al Sur, en 1000.00 mts, con lotes números 309 y 310A; al Este, en 400.00 mts con propiedad del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.00 mts con lotes número 287 y 289. Y los lotes Doscientos Ochenta y Nueve y Trescientos Diez letra "A", con una superficie de 40-00-00 (CUARENTA HECTÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en

1,000.00 mts con lotes número 268 y 269 letra "A"; al Sur, en 1,000.00 mts con lotes números 309 y 331 letra "A"; al Este, en 400.00 mts con propiedad de la sucesión del Sr. Mariano G. Calderón; y al Oeste, en 400.00 mts con lotes número 288 y 310. **Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción del predio rústico denominado "Labor de Guadalupe" hoy conocido como "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con unas superficie total de 227-76-38.39 (DOSCIENTAS VEINTISIETE HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias:** partiendo del punto 1 al punto 2, con rumbo S 55°37'39.854" E, en una distancia de 780.58 mts colinda con propiedad del Lic. Jesús Estrada; siguiendo del punto 2 al punto 3 con rumbo S 38°59'29.762 O", en una distancia de 2,121.43 mts colinda con propiedad de Rosa M. Mateos de Larios; partiendo del punto 3 al punto 4, con rumbo N 51°47'10.920" O, en una distancia de 327.98 mts colinda con lote número 349; siguiendo del punto 4 al punto 5 con rumbo N 51°51'00.751" O, en una distancia de 491.68 mts colinda con lote número 328; partiendo del punto 5 al punto 6, con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 296.56 mts colinda con lote número 307; siguiendo del punto 6 al punto 7 con rumbo N 51°02'09.022" O, en una distancia de 400.00 mts colinda con lote número 286; partiendo del punto 7 al punto 8, con rumbo N 35°06'41.011" E, en una distancia de 496.71 mts colinda con lote número 266; siguiendo del punto 8 al punto 9 con rumbo S 55°50'58.69" E, en una distancia de 374.42 mts colinda con lote número 288; partiendo del punto 9 al punto 10, con rumbo N 45°03'55.250" E, en una distancia de 519.14 mts colinda con lote número 288; siguiendo del punto 10 al punto 11 con rumbo N 35°31'55.248" E, en una distancia de 545.67 mts colinda con lote número 289; partiendo del punto 11 al punto 12, con rumbo S 54°28'04.752" E, en una distancia de 405.58 mts colinda con lote 310 A; siguiendo del punto 12 al punto 1 con rumbo N 35°27'55.250" E, en una distancia de 458.90 mts colinda con lote número 310 A. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **GUMERCINDO OROZCO NUÑEZ** y su esposa **EVANGELINA REBOLLEDO RAMÍREZ**. El precio de indemnización de los anteriores inmuebles es por la cantidad de \$6'037,000.00 (SON SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de **8-30-83.00 (OCHO HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, OCIENTA Y TRES CENTIÁREAS)** con las siguientes medidas y colindancias, partiendo de la moneda número tres mil trescientos seis, rumbo 53°10'08"SE, en 409.90 mts, hasta llegar a la moneda número tres mil trescientos cuarenta y cinco, con parcela ciento cuarenta, callejón de por medio; de la moneda tres mil trescientos cuarenta y cinco rumbo 38°12'42"SW, en 204.54 mts hasta llegar a la moneda siete mil ciento treinta y nueve, con terreno de la vía del ferrocarril Durango-Torreón, callejón de por medio; de la moneda siete mil ciento treinta y nueve; rumbo 52°49'32"NW, en 407.56 mts hasta llegar a la moneda marcada con la letra "A", con resto de la propia parcela 142; de la moneda letra "A", rumbo 37°33'51"NE, en 202.05 mts hasta llegar a la moneda tres mil trescientos seis, que fue el punto de partida, con parcela 141, callejón de por medio. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'661,660.00 (SON UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número **Ciento Cuarenta y Dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de

Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 9-80-93.99 (NUEVE HECTÁREAS, OCIENTA ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 410.71 con parcela 140 y callejón de por medio; al Sureste, en 242.36 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste, en 407.00 mts con Colonia Hidalgo, canal y carretera federal Durango-Torreón de por medio; y al Noroeste en 237.53 mts con parcela 141 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. VENTURA HERNÁNDEZ TORRES y su cónyuge MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS PROA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$350,000.00 (SON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN CINCUENTA Y OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número Ciento Treinta y Seis P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 3-00-00 (TRES HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 122.45 mts con parcela 127; al Sureste, en 245.76 mts con parcela 136; al Suroeste, en 122.44 mts con parcela 138; y al Noroeste en 244.78 mts con parcela 135. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno las CC. ERIKA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ IBARRA y SANDRA IVETH DOMÍNGUEZ IBARRA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$600,000.00 (SON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FRACCIÓN CINCUENTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como fracción de parcela número Ciento Treinta y Seis P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 7-03-05.64 (SIETE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CERO CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTÍAREAS), superficie que se separa de las 10-03-05.64 (DIEZ HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTÍAREAS), que comprende la superficie total de dicha parcela, al Noreste en 277.55 mts, con parcela 127 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.73 mts con vía de ferrocarril y callejón de por medio; al Suroeste en 293.56 mts con parcela 138 y callejón de por medio; al Noroeste, en 245.76 mts con parcela 136. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. JOSÉ ISABEL PACHECO MORALES y MARÍA CRISTINA MUÑOZ MACIAS. El precio de indemnización es por la cantidad de \$703,056.40 (SON SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

FRACCIÓN SESENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número L-Doscientos Cuarenta y Cuatro, del Fraccionamiento de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.00 mts con la zona de protección del ferrocarril Durango-Torreón; al Suroeste, en 500.00 mts con el Lote doscientos setenta y cinco; al Sureste, en 400.00 mts con el Lote doscientos cuarenta y cinco; y al Noreste en 400.00 mts con el Lote doscientos cuarenta y tres. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. GUMERCINDO OROZCO NÚÑEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y UNO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio en pleno trámite, identificado como parcela número L-Doscientos Cincuenta y Ocho, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 2-00-00 (DOS HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al punto dos, en línea de cien metros y rumbo N W 54° 30', colinda al Suroeste, con propiedad del señor Santesteban; del punto dos al punto

número tres, en línea de doscientos metros y rumbo N E $37^{\circ} 30'$, colinda al Noroeste, con propiedad del señor Juan Francisco Soto, de este punto al punto número cuatro, en línea de cien metros y rumbo S E $54^{\circ} 30'$, colinda al Noreste, Callejón de por medio, con propiedad del señor Germán Subías; y de este punto al punto número uno que sirvió de partida, en línea de doscientos metros y rumbo S W $37^{\circ} 30'$, colinda al Sureste, con propiedad de la señora Domitila Ramírez Viuda de Gallegos. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **LUCAS GUERRERO IBARRA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$170,000.00 (SON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción del Lote Doscientos Cincuenta y Ocho de la "Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la antigua Hacienda Labor de Guadalupe"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 10 - 00 - 00 (DIEZ HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 200 mts. con Lote No. 259; al Sureste en 500 mts. con el Lote No. 279; al Suroeste en 200 mts. con Lote No. 257; y al Noroeste en 500 mts. con la fracción "A". del lote número 258. Poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **DOMITILA RAMÍREZ ARREOLA VDA. DE GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y TRES.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **parcelas números Setenta y Tres, Ciento Uno, Ciento Dos, Ciento Trece, Ciento Veintiséis y Ciento Cuarenta y Cinco del Ejido "Veintisiete de Noviembre"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 24 - 05 - 63.36 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **P/73** al Noreste en 410.54 mts. con Parcela 63 y callejón de por medio; al Sureste en 250.16 mts. con Parcela 74 y callejón de por medio; al Suroeste en 405.02 mts. con Parcela 91 y callejón de por medio; y al Noroeste en 238.79 mts. con Parcela 72 y callejón de por medio; **P/101** Noreste en 109.83 mts. con Parcela 95 y callejón de por medio; al Sureste en 96.89 mts. con Parcela 102; al Suroeste en 106.96 mts. con Parcela 112; y al Noroeste en 97.02 mts. con Parcela 100; **P/102** Noreste en 107.71 mts. con Parcela 96 y callejón de por medio; al Sureste en 97.61 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.72 mts. con Parcela 113; y al Noroeste en 96.89 mts. con Parcela 101; **P/113** Noreste en 110.72 mts. con Parcela 102; al Sureste en 107.02 mts. con Parcela 103 y callejón de por medio; al Suroeste en 110.57 mts. con Parcela 118; y al Noroeste en 107.73 mts. con Parcela 112; **P/126** Noreste en 392.90 mts. con Parcela 106 y callejón de por medio; al Sureste en 252.77 mts. con Parcela 127 y callejón de por medio; al Suroeste en 388.18 mts. con Parcela 135 y callejón de por medio; y al Noroeste en 248.46 mts. con Parcela 125 y callejón de por medio; **P/145** Noreste en 100.15 mts. con Parcela 17; al Sureste en 100.22 mts. con Parcela 17; al Suroeste en 100.09 mts. con Parcela 24 y callejón de por medio; y al Noroeste en 100.01 mts. con Parcela 16 y callejón de por medio. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **ALBERTO ONTIVEROS ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'683,944.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CUATRO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado **lote número doscientos treinta y siete de la "Colonia Hidalgo"** del Municipio de esta Capital, con una superficie de 20 - 00 - 00 (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y

colindancias: al Noreste en 400 mts. con Lote 238; al Sureste en 500 mts. con Lote 258; al Suroeste en 400 mts. con Lote 236; y al Noroeste en 500 mts. con vía de ferrocarril Durango-Torreón. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. **MANUEL RODRÍGUEZ SALAS.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'782,722.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y CINCO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lotes números Doscientos Cuarenta y Uno, Trescientos Cinco y Doscientos Sesenta y Tres**, con una superficie cada uno de **20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS)**, y el lote **Doscientos Ochenta y Cuatro**, con una superficie de **16-68-00.00 (DIECISÉIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS)**, ubicados dentro del "**Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe, Colonia Hidalgo**" del Municipio de ésta Capital, con una superficie total de **76-68-00.00 (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS)** Municipio de esta Capital, con una superficie total de **76 – 68 – 00 (SETENTA Y SEIS HECTÁREAS Y SESENTA Y OCHO ÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: **Lote 241**, con una superficie de **20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS)**, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 500.00 mts colinda con terreno del derecho de vía del ferrocarril Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 262; al Oriente, en 400.00 mts, colinda con lote número 242; y al Poniente, en la misma dimensión, colinda con el lote número 240. **Lote 305**, con una superficie de **20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS)**, comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.0 mts colinda con el lote número 284; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 326; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 306; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 304. **Lote 263**, con una superficie de **20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS)**, comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con el lote número 242; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 284; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 264; y al Poniente, en igual distancia colinda, con el lote número 262. **Lote 284**, con una superficie de **16-68-00 (DIECISÉIS HECTÁREAS SESENTA Y OCHO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS)**, comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 500.00 mts colinda con terrenos de la autopista Durango-Torreón; al Sur, en igual distancia, colinda con el lote número 305; al Oriente, en 400.00 mts colinda con el lote número 285; y al Poniente, en la misma distancia, colinda con el lote número 283. Posseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **RAÚL RODRÍGUEZ GALLEGOS.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SEIS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **lotes Doscientos Cuarenta, Doscientos Sesenta y Uno, Doscientos Ochenta y Dos, Doscientos Ochenta y Tres, Trescientos Tres, Trescientos Cuatro, Doscientos Ochenta y Cinco, Doscientos Ochenta y Seis, Doscientos Ochenta y Siete, Trescientos Seis, Trescientos Siete y Trescientos Ocho**, fracción del predio rústico de agostadero del Ejido "Colonia Hidalgo", del Municipio de esta Capital, con una superficie de total de **340 – 00 – 00 (TRESCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS)**, constituida de la siguiente forma: **Lotes 240 y 261**, con una superficie de **42-14-32 (CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS)**, colinda al Norte en 507.24 mts con línea de ferrocarril; al Sur en 507.19 mts con autopista a Gómez Palacio; al Este en 833.05 mts con el lote 241 y 262; y al Oeste en 821.50 mts con lotes 239 y 260. **Lotes número 282, 283, 303, 304, 285, 286, 287, 306, 307, 308**, con una superficie de **296-93-64.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y CUATRO**

PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 2,511.74 mts con tres líneas con diferentes puntos empezando con la parcela 265, 264, 305 y con autopista; al Sur, en dos líneas 3,236.61 mts con Colonia Hidalgo; al Este, en dos líneas 3,104.72 mts con lotes 287, 305 y 284; al Oeste en una línea 2,133.06 mts con parcela 281, 302, Málaga 284 y 285. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. TRINIDAD RÍOS AISPURO, MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS. El precio de indemnización es por la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y SIETE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Lotes Doscientos Cuarenta y Tres y Doscientos Sesenta y Cuatro** de la "Colonia Hidalgo" del Municipio de esta Capital, con una superficie total de 44 - 85 - 00 (CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), superficie constituida de la siguiente forma: El **Lote 243**, con una superficie de 24-76-00 (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 512.34 mts con vías del ferrocarril; al Sur en 504.49 mts con parcela 264; al Este en 512.92 mts con parcelas número 244 y 242; y al Oeste en 456.32 mts, con arroyo de por medio. El **Lote 264**, compuesto por dos polígonos, el primero con una superficie de 12-79-00 (DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 con parcela 243; al Sur en 517.59 mts con la autopista a Gómez Palacio; al Este, en 141.08 metros con parcela 265; y al Oeste en 356.92 mts con parcela 263 y arroyo de por medio, y el segundo polígono con una superficie de 7-23-00 (SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), colindando al Norte en 504.49 mts con autopista a Gómez Palacio; al Sur, en 489.92 mts con lote número 285; al Este en 210.-70 mts con lote número 265; y al Oeste en 104.43 mts con lote 284. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'114,366.00 (TRES MILLONES CIÉNTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100.M.N.).

FRACCIÓN SESENTA Y OCHO.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como **Fracción Poniente**, de la Colonia "Labor de Guadalupe" del Municipio de esta Capital, con una superficie de 17 - 67 - 71 (DIECISIETE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y UN CENTIÁREAS), formada a su vez de DOS FRACCIONES, una de ellas con una superficie de 15 - 38 - 74 (QUINCE HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Del punto marcado con el número once al uno, ochenta y cinco metros veintisiete centímetros NE 36°36'23", de éste último punto al número dos, noventa y siete metros noventa y tres centímetros SE 51°53'15", de este último punto a la letra "D", cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y un centímetro, NE 38°13'11" colindando en todas estas líneas con lotes números trescientos y trescientos uno, de este último punto a la letra C, trescientos metros setenta y cinco centímetros NW 50°45'52", colindando con propiedad asignada al señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número 10 quinientos treinta y cinco metros diecisiete centímetros SW 37°43'28" colindando con autopista Durango-Torreón, de éste último punto al número once, doscientos cinco metros diecisiete centímetros SE 51°55'05", colindando con camino a Málaga. Y otra fracción localizada paralela a la fracción descrita anterior y adyacente a la autopista Durango-Torreón, con superficie de 2 - 22 - 97 (DOS HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con los rumbos, distancias y colindancias siguientes: del punto marcado con el número nueve al número ocho, cuarenta metros setenta y siete

centímetros SE 51°55'05" colindando con camino a Málaga, de este último punto a la letra B quinientos treinta y seis metros quince centímetros NE 37°48'50" colindando con autopista Durango-Torreón, de este último punto a la letra A, cuarenta y ocho centímetros NW 50°45'52", colindando con propiedad asignada señor Julio César Epifanio Chávez Villarreal, de este último punto al número nueve, quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros, SW 37°58'49", colindando con lotes números doscientos cincuenta y ocho y doscientos cincuenta y nueve. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los C.C. OSCAR JOEL CHÁVEZ ONTIVEROS y MARTHA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'510,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 30/100.M.N.).

FRACCIÓN SÉSENTA Y NUEVE.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como fracción segregada de la parte Sur del lote número Doscientos Treinta y Nueve del "Fraccionamiento Antigua Labor de Guadalupe" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de media hectárea, dentro de la cual se encuentra una casa con aproximadamente 130.00 M2 construidos, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 50.00 mts con la otra fracción del lote número 239; al Sur, en 50.00 mts con el lote 260; al Oriente, en 100.00 mts con la otra fracción del lote 239; y al Poniente, en 100.0 mts con callejón de por medio, que es el de su ubicación,. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA y MA. ESTELA DÉVORA DE RODRÍGUEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$309,000.0 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lote Doscientos Cincuenta y Nueve de la "Colonia Hidalgo del Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe" del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 500.00 mts con lote número 238; al Noreste, en 400.00 mts con callejón de por medio y lote número 260; al Sureste, en 500.00 mts con lote número 280; y al Suroeste, en 400.0 mts con lote número 258. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. GERARDO ESTRADA ZUBIA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$8'000,000.00 OCHO MILLONES DE PESOS 00/10 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y UNA.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lotes número Doscientos Treinta y Nueve y Doscientos SeSENTA, del "Fraccionamiento de la Antigua Hacienda Labor de Guadalupe", del Municipio de ésta Capital, con una superficie de 31-60-83.896 (TREINTA Y UN HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 503.68 mts con línea del ferrocarril; al Sur en 503.20 mts con parcela número 260; al Este en 621.35 mts con parcelas número 244 y 261; y al Oeste, en 621.95 mts con parcelas número 238 y 259. Poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno la C. JAZMÍN VILLANUEVA CANO, así como JESÚS VILLANUEVA MIRANDA, BERTHA ALICIA VILLANUEVA MIRANDA albaceas de la sucesión testamentaria a bienes de JESÚS RAMÓN VILLANUEVA MIRANDA; MIGUEL IVÁN VILLANUEVA CANO representando por GUADALUPE CANO MONTELONGO; y ABRIL CALDERÓN PACHECO, representada por GRACIELA PACHECO LUCERO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$4'664,534.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.).

FRACCIÓN SETENTA Y DOS.-Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado fracción de los lotes Once y Doce, manzana "E" de la ampliación del Poblado denominado "5 de Mayo" del Municipio de ésta capital, con una superficie de 0.379 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Norte en 14.00 mts con calle sin número; al Sur, en 14.00 mts con lote número diez; al Oriente, en 28.00 mts con lote número trece; y al Poniente en 29.00 mts con arroyo 5 de Mayo. Poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. CARLOS MORENO ARAGÓN. El precio de indemnización es por la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.NM.).

La declaratoria de expropiación se hace extensiva a todas aquellas personas que se ostenten propietarias de los inmuebles expropiados y cuyo nombre no corresponda a la relación de propietarios contenida en el artículo primero de éste Decreto.

Se autoriza al **Secretario de Finanzas y Administración del Estado**, para que tome posesión, y en su caso desaloje de inmediato, respecto de los inmuebles objeto de expropiación, destinándolos para el fin de la declaratoria.

Los inmuebles expropiados pasarán a propiedad del Gobierno del Estado de Durango, quién fijó y pagó las indemnizaciones correspondientes a los afectados, por esta declaratoria de expropiación, y en los casos donde no hubo acuerdo fijará y pagará las indemnizaciones en los términos del artículo 9º y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango.

En cumplimiento del Artículo Segundo de los Transitorios de Decreto de Expropiación se Notifica personalmente a los interesados por conducto de el Organismo Auxiliar del Ejecutivo del Estado denominado Transformadora Durango y en caso de ignorarse el domicilio de los afectados, la notificación se hará por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. De conformidad con el artículo Tercero de la Ley de Expropiaciones.

Victoria de Durango, Dgo. a 24 de Noviembre de 2008
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION"

LIC. RUBÉN ONTIVEROS RENTERIA

COORDINADOR GENERAL DE TRANSFORMADORA DURANGO

OFICIO No. 3854/08
EXHORTO No. 117/08
EXP. 1041/07

LA C. LIC. N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A USTED C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE DURANGO, DURANGO, A QUIEN TENDO EL HONOR DE DIRIGIRME:

----- HAGO SABER-----

EN EL EXPEDIENTE NO. 1041/07, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR MARIBEL DIAZ GARCIA Y PEDRO LUNA LUEVANOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

--- V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por PEDRO LUNA LUEVANOS y MARIBEL DIAZ GARCIA, Expediente No. 1041/07, y;

----- R E S U L T A N D O :

--- P O R LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

----- R E S U E L V E :

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

--- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores PEDRO LUNA LUEVANOS y MARIBEL DIAZ GARCIA.

--- TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

--- CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrita en el resultado primero de esta resolución.

--- QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil para que levante el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

--- SEXTO.- *Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Tribunal Superior de Justicia de Durango, Durango*, para que el mismo turne al C. Juez Competente de Primera Instancia en Materia Familiar de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de que haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio No. 00425, del libro 3, tomo 1, levantada por el Oficial 21.

--- SEPTIMO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

--- NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvío y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y dá fé. DOY FE.

POR LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, SUPPLICANDO DE MI PARTE, QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SEA EN SU PODER, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, SEA DILIGENCIADO EN SUS TERMINOS EN CASO DE ENCONTRARLO ARREGLADO CONFORME A DERECHO, HECHO SEA LO ANTERIOR, DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SEGURÓ DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDA PARA ELLA. ES DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2008

LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN
C. JUEZ SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS.

